

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: BLANCA CECILIA PIÑEROS
Demandado: BRAY BAYARDO MEDINA
Radicado: 500013110002-2020-00006-00
CGP: 9 de octubre de 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 19 de noviembre de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada y por contestada la demanda por el demandado BRAY BAYARDO MEDINA, quien estando dentro del término del traslado de la demanda, presentó escrito de contestación a través de apoderado judicial.

Se tiene por notificada la demanda por parte de las delegadas del ICBF y el Ministerio público cuyo concepto se tendrá en cuenta en el momento oportuno.

A fin de proseguir con el trámite del proceso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del CGP, se dispone

Ordenar la práctica de la prueba de ADN en este asunto y para tal efecto, que por secretaría se envíe al señor BRAY BAYARDO MEDINA, demandado en este asunto y a la menor ANA MARIA CUBILLOS PIÑEROS, quien debe ser llevada por su abuela señora BLANCA CECILIA PIÑEROS, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal con sede en Villavicencio, a fin de que se les practique la toma de muestra correspondiente.

Oficiése adjuntando los anexos del caso, en especial el FUS, y la admisión de la demanda, téngase en cuenta las direcciones aportadas, de las partes.

Expídanse las comunicaciones a que haya lugar a las partes y al IN de ML con sede en esta ciudad, advirtiéndole que a la señora BLANCA CECILIA PIÑEROS, se le concedió el amparo de pobreza.

Se reconoce al abogado JUAN CARLOS PEREZ BARRERA, en calidad de apoderado del demandado BRAY BAYARDO MEDINA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: BLANCA CECILIA PIÑEROS
Demandado: BRAY BAYARDO MEDINA
Radicado: 500013110002-2020-00006-00
CGP: 9 de octubre de 2020

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a99688ca29abbee37f183f9427d252332d568b8c9259ca67883a7320d523b
2f

Documento generado en 02/03/2021 07:59:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>